RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 110-2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 14 de Julio del 2014

VISTO:

El informe N° 33-2014-MDJN/GM, donde informa que es necesario realizar la modificación presupuestal por mayores recaudaciones para diversas actividades como se detalla en el informe N° 0105-2014-MDJN-PPTO/JBT;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipales de carrera.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, informe N° 105-2014-MDJN-PPTO/JBT menciona que es necesario realizar la modificación presupuestal por mayor recaudación conforme a las necesidades que se detallan en dicho informe.

Que, es necesario incrementar para pagar los aguinaldos extraordinarios donde el numeral 5.4 del art. 5 del Decreto de Urgencia N° 001-2014 menciona que los gobiernos locales otorga con sus ingresos corrientes, cuyo presupuesto institucional se financia íntegramente con Recursos Directamente Recaudados.

Que, así mismo existe diversas resoluciones que reconoce las vacaciones truncas por un monto de Veinte Cinco Mil Seiscientos Noventiseis y 00/100 Nuevo soles (S/.25,696.00), donde los informes N° 032, 085-2014-MDJN-PPTO/JBT de las fechas 24/03/2014 y 30/05/2014 detalla de cada una de los beneficiarios.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 158-2013-MDJN/A, aprueba los compromisos de pacto colectivo para el año 2014.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar el presupuesto a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el presupuesto por mayor recaudación, por un monto de Noventidos Dos Mil Setecientos Noventisiete Y 00/100 Nuevo soles **(S/92,797.00)** en las siguientes actividades;

SEC.	RUBRO	ACTIVIDAD	HABILITACION
0002	09	Patrullaje por Sector -Serenazgo	3,695.00
0003	09	Manejo de Residuos Sólidos Municipales	9,942.00
0007	09	Conducción y Orientación Superior	1,724.00
0008	09	Gestión Administrativa	53,945.00
0010	09	Administración de Recursos Municipales	4,170.00
0012	09	Conducción y Manejo de Registros Civiles	1,322.00
0013	09	Defensa Municipal al Niño y al Adolescente (DEMUNA)	2,646.00
0014	09	Mantenimiento de Parques y Jardines	4,570.00
0015	09	Planeamiento Urbano	8,137.00
0016	09	Programa de Vaso de Leche	2,646.00
		TOTAL	**92,797.00**

Artículo 2°.- NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA.
Se encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISIÓN
Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades estructuradas de la municipalidad el cumplimiento y aplicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA